



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 463. Preguntas para respuesta escrita

#### PE/000138-02

*Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Rubén Illera Redón, Dña. María Consolación Pablos Labajo, D. Jesús Guerrero Arroyo y Dña. Nuria Rubio García, relativa a coste de los servicios de ayuda a domicilio en cada municipio de más de 20.000 habitantes y diputaciones en cada uno en los últimos cinco años, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 26, de 13 de junio de 2022.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita PE/000005, PE/000006, PE/000008 a PE/000015, PE/000028, PE/000075 a PE/000079, PE/000093, PE/000096 a PE/000106, PE/000111 a PE/000139, PE/000141 a PE/000148, PE/000152 a PE/000161, PE/000164 a PE/000179, PE/000181 a PE/000192, PE/000194, PE/000195, PE/000197 a PE/000213, PE/000242 a PE/000245, PE/000630 y PE/000661, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.  
En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 28 de julio de 2022.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Carlos Pollán Fernández.

Contestación a la Pregunta Escrita PE 138, presentada por D. Rubén Illera Redón, D.ª Consolación Pablos Labajo, D. Jesús Guerrero Arroyo, y D.ª Nuria Rubio García, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista, en relación con el coste y financiación del servicio de ayuda a domicilio.

La contratación del servicio es competencia de cada uno de los ayuntamientos de más de 20.000 habitantes y diputaciones provinciales, existiendo distintos precios de adjudicación en cada contrato realizado.

En cuanto a la contribución a la financiación de cada una de ellas, la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de servicios sociales en Castilla y León, establece en su art 110.6 que a las entidades locales competentes en materia de acción social les corresponde atender el 10 % de los módulos establecidos para los gastos derivados de las prestaciones de ayuda a domicilio, pudiendo disponer la financiación complementaria adicional que consideren oportuna.

Las cantidades comprometidas en cada corporación local se encuentran en la información disponible en la documentación objeto de la Petición de Documentación PD 163, cuya contestación ya ha sido remitida.

Valladolid, 13 de junio de 2022.

LA CONSEJERA,

Fdo.: María Isabel Blanco Llamas.